

**Escuela Sunrise**  
**Procedimientos uniformes de quejas (UCP)**  
**Policías y procedimientos**  
**Noviembre de 2020 REVISADO**

Escuela Sunrise  
1149 E. Julian St.  
San José, CA 95116  
408-659-4785

[www.sunrisemiddle.org](http://www.sunrisemiddle.org)

Adoptado por nuestra Junta de Gobierno el 16 de noviembre de 2020

**La Escuela Sunrise valora las preocupaciones de nuestros padres, personal, estudiantes y comunidad y toma en serio todas las preocupaciones y quejas. Se debe utilizar el siguiente procedimiento de quejas para garantizar que las quejas reciban una consideración completa.**

**Procedimientos uniformes de quejas (UCP)**

Este documento contiene reglas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una queja de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) con respecto a una supuesta violación por parte de la Escuela Sunrise de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas educativos.

Este documento presenta información sobre cómo procesamos las quejas de UCP sobre programas o actividades particulares que están sujetos a la UCP.

Una queja de UCP es una declaración escrita y firmada que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una alegación de discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal. Una firma puede ser manuscrita, mecanografiada (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente. Las quejas se pueden presentar de forma anónima. Una queja de UCP presentada en nombre de un estudiante individual solo puede ser presentada por ese estudiante o el representante debidamente autorizado de ese estudiante. Un denunciante es cualquier individuo, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización que presente una denuncia por escrito alegando la violación de las leyes o reglamentos federales o estatales, incluidas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso en programas y actividades financiados directamente por el estado o que reciben asistencia financiera del estado.

Si el denunciante no puede presentar la denuncia por escrito debido a una discapacidad o analfabetismo, le ayudaremos a presentar la denuncia.

La Escuela Intermedia Sunrise desarrolló el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) con políticas y procedimientos adoptados por la junta.

**De acuerdo con los códigos y regulaciones estatales y federales, los programas y actividades sujetos al UCP incluyen lo siguiente, no todos los cuales pertenecen a la Escuela Sunrise:**

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación de carrera técnica agrícola
- Programas de educación técnica y técnica y de formación profesional y técnica
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayudas categóricas consolidadas
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (EC) y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3 del EC, que es financiado directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier ayuda financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.
- Ley de éxito de todos los estudiantes
- Planes de control y rendición de cuentas locales (LCAP)
- Educación migrante
- Minutos de instrucción de educación física
- Tasas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos escolares
- Preescolar estatal
- Problemas de seguridad y salud en preescolares estatales en las LEA exentos de licencias

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su designado considere apropiado.

**Las siguientes quejas se remitirán a las agencias especificadas para una resolución adecuada y no están sujetas a nuestros procedimientos de quejas UCP establecidos en este documento:**

(a) Las denuncias de abuso infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales (DSS) del Condado correspondiente, la División de Servicios de Protección o la agencia policial correspondiente.

(b) Las quejas de salud y seguridad con respecto a instalaciones autorizadas que operan un Programa de Desarrollo Infantil se remitirán al DSS.

(c) Las quejas de discriminación laboral se enviarán al Departamento de Vivienda y Empleo Justo (DFEH) del Estado. El denunciante será notificado por escrito de manera oportuna de cualquier transferencia de DFEH.

### **Las responsabilidades de la escuela Sunrise**

Sunrise tendrá la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. Investigaremos y buscaremos resolver, de acuerdo con nuestro proceso UCP aprobado, las quejas que alegan el incumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables, incluidas, entre otras, las alegaciones de discriminación, acoso, intimidación o acoso o incumplimiento de leyes relacionadas con todos los programas y actividades que implementamos y que están sujetos a las UCP.

### **El aviso anual de UCP**

Difundimos anualmente el Aviso Anual de UCP, que es un aviso por escrito de nuestros procedimientos de quejas de UCP.

Este aviso está disponible en nuestro sitio web e incluirá lo siguiente:

- se dirige a todos nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, miembros del comité asesor de la escuela y del distrito, funcionarios o representantes apropiados de las escuelas privadas y otras partes interesadas;
- información sobre acusaciones de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar;
- la lista de todos los programas federales y estatales dentro del alcance de la UCP;
- el título del puesto cuyo ocupante es responsable de procesar las quejas, y la identidad o las personas que ocupan actualmente ese puesto, si se conoce;
- una declaración de que el ocupante responsable de procesar las quejas conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar;

### **Presentación de quejas de UCP**

Todas las quejas de UCP deberán presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Su queja puede ser escrita a mano o enviada por correo electrónico a la Escuela Intermedia Sunrise.

Dirija cualquier queja a:

Director Ejecutivo, Escuela Sunrise

1149 E. Julian St., San José, CA 95116  
408-659-4785  
info@sunrisemiddle.org

Una tarifa de alumno incluye una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos con el director de una escuela o con nuestro superintendente o su designado. Una queja sobre cuotas estudiantiles puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma que lo identifique, si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que adoptamos. Una queja LCAP puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Asesoramos a los denunciantes sobre el derecho a buscar recursos de la ley civil que puedan estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que también pueden estar disponibles. a los denunciantes.

### **Investigación de quejas de UCP**

La investigación de la queja de UCP es nuestro proceso administrativo con el fin de recopilar datos sobre la queja. Brindamos una oportunidad para que los denunciantes y / o representantes presenten evidencia o información.

La negativa del denunciante a proporcionar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las acusaciones en la denuncia, o de otra manera no cooperar o negarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en el rechazo de la denuncia. debido a la falta de pruebas que respalden las acusaciones.

La negativa de la Escuela Intermedia Sunrise de proporcionar al investigador acceso a los registros y / u otra información relacionada con la alegación en la queja, o de no cooperar o negarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en un hallazgo basado en evidencia recopilada de que ha ocurrido una violación y puede resultar en la imposición de un remedio a favor del denunciante.

***Nos aseguramos de que los denunciantes estén protegidos contra represalias.***

Investigamos todas las acusaciones de discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal contra cualquier grupo protegido. Las quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deberán presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, o seis meses desde la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso.

### **Resolución de quejas de UCP**

Investigaremos a fondo la queja de UCP y emitiremos un Informe de investigación por escrito al demandante dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha de recepción de la queja, a menos que el demandante acepte por escrito una extensión de tiempo.

Este Informe de Investigación contendrá los siguientes elementos:

- las conclusiones de hecho basadas en las pruebas reunidas;
- una conclusión que proporcione una determinación clara para cada alegación sobre si cumplimos con la ley pertinente;
- acciones correctivas si encontramos mérito en una queja:
  - incluidas las quejas sobre las tasas de los alumnos; LCAP; Minutos de instrucción de educación física, o períodos de curso sin contenido educativo, el remedio debe ir a todos los alumnos, padres y tutores afectados,
  - para todas las demás quejas dentro del alcance de los Procedimientos Uniformes de Quejas, el remedio debe ir al alumno afectado,
  - Con respecto a una queja de tarifas estudiantiles, las acciones correctivas incluirán un remedio cuando, de buena fe, mediante la realización de esfuerzos razonables, se intente identificar y reembolsar por completo a todos los alumnos, padres y tutores que pagaron una tarifa estudiantil dentro de un año antes de la presentación de la denuncia;
- un aviso del derecho del demandante a apelar nuestro Informe de Investigación ante el Departamento de Educación (CDE); y
- los procedimientos a seguir para iniciar una apelación ante el CDE.

### **Proceso de apelación de quejas de UCP**

Si no está satisfecho con el resultado de la investigación de su queja, puede apelar la decisión ante la Junta Directiva de Sunrise Middle School.

Dirija su queja, junto con su queja original, a:

Junta directiva de Sunrise, presidente  
c / o Escuela Intermedia Sunrise  
1149 E. Julian St.  
San José, CA 95116  
Y nota: Queja de UCP

El presidente o vicepresidente de la Junta le responderá dentro de los 10 días posteriores a la recepción de su queja y puede programar una reunión especial de la Junta para obtener más información dentro de los 30 días.

Si aún no está satisfecho con la resolución de su queja por parte de la Junta, el demandante debe presentar una apelación por escrito y firmada al Departamento de Educación de California (CDE) para solicitar la revisión de un Informe de investigación de la LEA que se emitió en respuesta a una denuncia presentada. Una firma puede estar escrita a mano, mecanografiada (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente.

El demandante puede apelar nuestro Informe de investigación de una queja de UCP ante el CDE presentando una apelación por escrito dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha. Para solicitar una apelación, el demandante debe especificar y explicar la base de la apelación, incluyendo al menos uno de los siguientes:

- La escuela secundaria Sunrise no siguió sus procedimientos de quejas y / o
- el Informe de Investigación carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión legal, y / o
- los hallazgos materiales de hecho en el Informe de Investigación no están respaldados por evidencia sustancial, y / o
- la conclusión legal en el Informe de Investigación es inconsistente con la ley, y / o
- en un caso en el que nos encontramos en incumplimiento, las acciones correctivas no brindan una solución adecuada.

La apelación se enviará con: (1) una copia de la queja presentada localmente; y (2) una copia del Informe de investigación de LEA.